



PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 221315 CORRESPONDIENTE AL FONDART REGIONAL, CONVOCATORIA 2016.

JCC/CSO/KFF/kff



EXENTA N° 000076

PUERTO MONTT,

VISTO:

04 MAYO 2018

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 221315 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 47, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Lagos; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Secretaria Regional Ministerial de fecha 03 mayo de 2018.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.

Que el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, para cumplir su finalidad, la Ley N° 19.891 ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea Formación, Convocatoria 2016, convocado por el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 1149 de 2015, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 221315, titulado "Taller de dirección teatral", del responsable Jorge Luis Loncon Vidal, cédula de identidad número [REDACTED], celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 20 enero de 2016, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 47.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$3.890.400, el que se entregó en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes a un monto de \$3.890.400-, rindiendo de manera incompleta los recursos utilizados en la ejecución del referido proyecto.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula decima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se hace necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 221315, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 221315, titulado "Taller de dirección teatral", del responsable Jorge Luis Loncon Vidal, cédula de identidad número [REDACTED], suscrito entre esta Secretaria Regional Ministerial y el responsable, seleccionado en el Concurso Público del Fondart Regional, Línea Formación convocatoria 2016, atendido que el Responsable no ejecutó en su totalidad el proyecto quedando sin acreditar las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos aportados por este servicio en su totalidad, quedando sin respaldo contable aceptado un monto de \$3.890.400-.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Secretaria Regional Minsiterial, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 221315, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: **Notifíquese** a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a Jorge Luis Loncon Vidal

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley.

ARTÍCULO SEXTO: **Publíquese** la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



[Handwritten signature]
AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DE LOS LAGOS

Distribución

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
Dirección Regional, Región de Los Lagos, CNCA.
Departamento Jurídico, CNCA.
Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
Jorge Loncon Vidal,



**INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

DE: AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS
REGION DE LOS LAGOS

PARA: CESAR SOTO OJEDA
ASESOR JURIDICO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS
REGION DE LOS LAGOS

FECHA: 03 mayo de 2018

Folio	221315
Fondo	Fondart
Ámbito	Regional
Año Convocatoria	2016
Nombre del Responsable	Jorge Loncon Vidal
Rut	██████████
Nombre Representante Legal y Rut	
Monto Asignado	\$3.890.400-.
N° de Cuotas en que se pactó su remesa y monto de cuotas asignadas	Cancelado en una cuota de \$3.890.400-.
Estado actual de remesa de los recursos, indicar monto pendiente de rendición (en caso de existir)	Se entrega el total de los recursos quedando un saldo por rendir de \$3.890.400-. correspondientes a los aportes entregados por el CNCA.
Tipo de caución y fecha de suscripción	Letra de cambio.
Causales de incumplimiento de convenios de Ejecución de Proyectos (las causales son las descritas en instructivo de procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios, numero II)	Punto Quinto: Informes de actividades y financieros. Letra e) Informe Financiero: Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el proyecto a la fecha de presentación del informe.

Motivo del presente informe

Sr. Jorge Loncon Vidal, no ejecuto en su totalidad proyecto quedando sin presentar los informes correspondientes. Habiendo quedado sin rendir la totalidad de los recursos asignados para la ejecución de proyecto entregados por el CNCA.

A la fecha el responsable no ha realizado gestión útil en el proyecto para rendir los recursos comprometidos en su formulario de postulación.

Antecedentes del seguimiento de proyecto

- Con fecha 20 enero de 2017 se firma convenio de transferencia de recursos.
- Ord n° 969 fechado 25 septiembre de 2017 se solicita presentación de informes.
- Ord n° 186 fechado 20 febrero de 2018 se solicita presentación de informes en un plazo no superior a los 05 días hábiles.

Conclusión

Atendiendo a que no se encuentran debidamente acreditados los recursos aportados por el CNCA. Se solicita sea extendida la Res que pone termino a convenio de ejecución correspondiente al proyecto señalado.



[Firma manuscrita]
AMANDA MILOSEVICH PEPPER

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE LOS LAGOS